LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA

En calidad de supervisora del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MG-MC-033-2026, se autoriza el pago correspondiente al anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, establecido en la Cláusula Séptima, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($24.502.500), con el fin de cubrir los costos iniciales necesarios para la ejecución del contrato, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA VIGENCIA 2026 DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL DE GUADALUPE (H)", celebrado con LEIDY JOHANNA RODRÍGUEZ GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.896.715 de Pitalito, Huila.

Dado el día 26 de agosto de 2026.

SONIA PATRICIA MORA CAMACHO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo contractual
Supervisor (a) del contrato

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: **SONIA PATRICIA MORA CAMACHO**	Revisó: **SONIA PATRICIA MORA CAMACHO**	Ajustó: **SONIA PATRICIA MORA CAMACHO**
Secretaria d Gobierno y Desarrollo Comunitario	Secretaria d Gobierno y Desarrollo Comunitario	Secretaria d Gobierno y Desarrollo Comunitario

Guadalupe Huila, 26 de agosto de 2026

VERANO TOURS
RNT - 293022

CUENTA DE COBRO N° 01 DE 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE
NIT:891.180.177-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MG-MC-033-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y LEIDY JOHANNA RODRÍGUEZ GUZMÁN

DEBE A:
LEIDY JOHANNA RODRÍGUEZ GUZMÁN
C.C. No. 1.083.896.715 DE PITALITO HUILA

LA SUMA DE: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($24.502.500) MCTE
EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO.

POR CONCEPTO DE:
ANTICIPO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MG-MC-033-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA VIGENCIA 2026 DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL DE GUADALUPE (H).

NOTA: Se solicita consignar el valor correspondiente a la siguiente cuenta bancaria: Cuenta de ahorros -Bancolombia N° 45392889519.

Leidy Johanna Rodríguez G.

LEIDY JOHANNA RODRÍGUEZ GUZMÁN
C.C. No. 1.083.896.715

VERANO TOURS

RNT: 293922

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Guadalupe – Huila, 26 de agosto de 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MG-MC-033-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUADALUPE – HUILA
NIT: 891.180.177-9

CONTRATISTA: LEIDY JOHANNA RODRÍGUEZ GUZMÁN
C.C.: 1.083.896.715 de Pitalito – Huila

OBJETO: Prestación de servicios a todo costo, de forma autónoma e independiente por parte del contratista y a favor del Municipio, para la ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales de la vigencia 2026 dirigido al personal de la Administración Municipal Central de Guadalupe (H).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($49.005.000).

VALOR DEL ANTICIPO – 50%: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($24.502.500).

1. OBJETO DEL PLAN DE INVERSIÓN

El presente Plan de Inversión tiene como finalidad establecer la destinación de los recursos correspondientes al anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato de Prestación de Servicios No. MG-MC-033-2026.

Los recursos serán destinados a la realización de las reservas y pagos anticipados necesarios para garantizar la disponibilidad de los servicios requeridos para la ejecución de la actividad objeto del contrato, de conformidad con las condiciones, obligaciones y especificaciones establecidas en los documentos contractuales.

2. PLAN DE INVERSIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Reservas y pagos anticipados requeridos para garantizar la ejecución de la actividad de integración laboral objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. MG-MC-033-2026.	Unidad	11	$2.227.500	$24.502.500
	TOTAL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO				$24.502.500

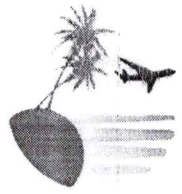

VERANO TOURS

RNT : 293922

3. DESTINACIÓN DEL ANTICIPO

Los recursos recibidos a título de anticipo serán destinados exclusivamente a efectuar las reservas y pagos anticipados necesarios para asegurar la ejecución oportuna de las actividades contempladas en el objeto contractual.
La inversión de estos recursos estará directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y permitirá garantizar la disponibilidad de los servicios requeridos para el desarrollo de la actividad de integración laboral.

4. MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS

La contratista se compromete a realizar una adecuada administración y destinación de los recursos recibidos a título de anticipo, utilizándolos exclusivamente para las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

Así mismo, conservará los documentos y soportes correspondientes a las reservas, pagos y demás operaciones realizadas con cargo a los recursos del anticipo, los cuales estarán disponibles para efectos de seguimiento, verificación y control por parte de la entidad contratante.

5. VALOR TOTAL DEL PLAN DE INVERSIÓN

El presente Plan de Inversión corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($24.502.500), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. MG-MC-033-2026.

En constancia, se firma en el municipio de Guadalupe, Huila, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

Leidy Johanna Rodríguez G.

LEIDY JOHANNA RODRÍGUEZ GUZMÁN
C.C. No. 1.083.896.715
Oferente – Persona Natural

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MG-MC-033-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN

CONTRATISTA:	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN / Cedula No. 1.083.896.715 de Pitalito (H).
DATOS DE CONTACTO:	Dirección: Calle 25 B SUR 5-80 del Municipio de Pitalito Huila. Celular: 3138801754. Correo electrónico: verano.tour23@gmail.com
OBJETO:	Prestación de servicios a todo costo, de forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para la ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de bienestar social e incentivos institucionales de la vigencia 2026 dirigido al personal de la Administración Municipal Central de Guadalupe (H).
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será el necesario para agotar la prestación contratada, acorde con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el termino de ejecucion y cuatro (4) meses mas.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($49.005.000 oo) IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ALBERTO TOLEDO RAMOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 83.057.307 de Guadalupe (H), quien actúa para este caso en condición de Alcalde y por lo mismo representante legal del municipio de Guadalupe (H), de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido para el periodo institucional 2024-2027 y posesionado según 001 del 29 de diciembre de 2023, quien en adelante y para lo relativo a este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía 1.083.896.715 de Pitalito (H), con matrícula mercantil número 363993 del 10 de noviembre de 2021, con domicilio en la Calle 25B Sur # 5 - 80 del Municipio de Pitalito Huila, correo electrónico verano.tour23@gmail.com, teléfono 3138801754, propietaria del establecimiento de comercio denominado "VERANO TOURS VIAJES Y TURISMO" quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios a todo costo, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias pertinentes, y por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que según el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **2.** Que es el municipio la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades a su cargo; **3.** Que de conformidad con el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es función de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, entre otras, " *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*", **4.** Que adelantados previamente los estudios técnicos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analizó la conveniencia y oportunidad de proveer por dar curso a estos trámites pre contractuales, se estableció la procedencia de adelantar el proceso de selección del contratista que habría de ejecutar la *"Prestación de servicios a todo costo, de forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para la ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de bienestar social e incentivos institucionales de la vigencia 2026 dirigido al personal de la Administración Municipal Central de Guadalupe (H)"*, dándose curso al proceso de selección de contratistas surtido mediante invitación pública de mínima cuantía MG-MC-033-2026, el que una vez agotado, permitió que el comité asesor para la evaluación de propuestas recomendará su adjudicación a **LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN**; **5.** Que en estos términos y sin que existan elementos de juicio para apartarse de aquella recomendación, se dispuso aceptar dicho ofrecimiento y con ello, celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

OBJETO: Prestación de servicios a todo costo, de forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para la ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de bienestar social e incentivos institucionales de la vigencia 2026 dirigido al personal de la Administración Municipal Central de Guadalupe (H). A tal efecto, los ítems, detalles, cantidades y valores de los bienes a proveer, corresponde a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Actividad de integración laboral de cuatro (4) días consistente en: viaje a la Ciudad de México, que incluye tiquetes aéreos ida y regreso Bogotá – Ciudad de México (Con equipaje tipo morral y equipaje de 10 K), traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto, alojamiento de tres (3) noches en hotel de cuatro (4) estrellas, ubicado en la zona del Centro Histórico de la Ciudad de México, con desayuno incluido. **Tours: 1.** Tour las Pirámides de Teotihuacán (recorrido por las Pirámides del Sol y de la Luna). **2.** Tour a la Basílica de Guadalupe, uno de los santuarios religiosos más visitados del mundo; **3.** Tour a Tlatelolco, zona histórica conocida como la Plaza de las Tres Culturas. Los desplazamientos incluyen transporte ida y regreso, guía profesional, entradas y degustación de licores tradicionales). Además, se incluyen pasabordos, el Check-in migratorio, y registro migratorio de ingreso a México, impuestos y seguros hoteleros. Tarjeta de asistencia médica las 24 horas durante los días del viaje.	Unidad	11	$4.455.000	$49.005.000
	Valor total incluido impuestos				**$49.005.000**

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar los servicios o bienes que no se avengan a las mínimas condiciones de calidad ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de las condiciones del contrato y su forma de ejecución, la que adelantará conforme los requerimientos hechos por el MUNICIPIO y la propuesta presentada, la cual se incorpora y hace parte de este acuerdo. **SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara que: **1.** Conoce y acepta las condiciones del contrato a celebrar y el alcance de sus obligaciones. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la fase precontractual de esta contratación, por lo que con su sujeta íntegramente a ellas. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** No se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar con EL MUNICIPIO, el Alcalde Municipal y demás servidores públicos adscritos al ente territorial. **5.** Está a paz y salvo frente al MUNICIPIO por todo concepto tributario y/o fiscal, igual que frente al Sistema General de Seguridad Social integral, en lo que corresponde. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **7.** Acepta que toda comunicación o notificación que se le deba hacer y que esté relacionada directa o indirectamente con este contrato, podrá efectuarse a través de cualquiera de los canales señalados expresamente en este documento. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Asumir por su cuenta el desarrollo de la totalidad de las actividades que componen la prestación a ejecutar, coordinando con el supervisor del contrato las condiciones de tiempo, modo y lugar a tal fin. **2.** Asegurar las condiciones indispensables para la ejecución del contrato, tales como medios de transporte, sitios de ejecución, entradas, bienes y demás elementos determinantes para cumplir el objeto prometido. **3.** Contar permanentemente y durante el desarrollo de las actividades a ejecutar, con el personal de apoyo logístico, elementos y suministros de apoyo para la realización de las actividades prometidas; **4.** Garantizar que el suministro y los servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas. **5.** Coordinar, organizar y brindar el apoyo logístico para el acompañamiento de las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales de la vigencia 2026, en cuanto a

la adecuación de los elementos en sitio, antes, durante y después de los eventos, cuando ello sea requerido. 6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluido los impuestos tasas y contribuciones. 7. Colaborar con EL MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, que el servicio prestado sea de una excelente calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 8. Informar al supervisor de las novedades que se puedan ocasionar y que afecten la ejecución del presente contrato. 9. Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar. 10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. 12. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, pagos estos que deberán acreditarse en su cumplimiento para llevar a cabo la liquidación final del contrato. 13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de la Administración Municipal todo lo necesario con la misma finalidad. 2. Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. 4. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. 5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutara la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. 7. Las demás establecidas ; por la ley en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El cumplimiento de las prestaciones concretas que definen el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en jurisdicción territorial del municipio de Guadalupe, Departamento del Huila y/o en aquellos lugares en los que sea necesario acorde con el contenido específico de la prestación a ejecutar. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será el necesario para agotar la prestación contratada, acorde con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, sin que en todo caso exceda de 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($49.005.000.oo) IVA incluido, y demás gravámenes. EL MUNICIPIO pagara el valor del contrato. a. Un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, desembolsable dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acuerdo, previa aprobación de la garantía de cumplimiento respectiva. El anticipo será amortizado en cada uno de los pagos restantes; b. La suma equivalente al 90% del valor del contrato, pagaderos a la presentación de los correspondientes certificados y/o soportes, licencias y autorizaciones de reservas de tiquetes aéreos y de alojamientos para la cantidad de funcionarios en las fechas acordadas con el supervisor a la firma del acta de inicio del contrato; y, c. Un pago final correspondiente al 10% restante, previa presentación de informe, evidencias, presentación de la factura original o documento equivalente, anexando los respectivos pagos de seguridad social y firma del acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. En todo caso, previo el pago de estos valores, deberá contarse con el certificado a satisfacción, expedida por el Supervisor designado, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. EL CONTRATISTA debera informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Tello. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA presentará informes de ejecución de actividades y recursos para la entrega de los desembolsos realizados por el municipio. De ser requeridos, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el

cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estaran sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal según Certificado de disponibilidad presupuestal 2026000455 del 28 de julio de 2026. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia administrativa y verificara el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la persona que a tal efecto designe el Alcalde Municipal de Guadalupe (H). En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas. 2. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3. Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periodicamente a su favor; 4. Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral debe efectuar EL CONTRATISTA según le corresponda. 5. Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; 6. Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato. 7. Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Salvo lo señalado en éste mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, mocificacion y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular, en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la precitada Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL MUNICIPIO decretará la caducidad y aplicara los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuara descontando su valor del pago final. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este debera pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento contenido en la garantía única. **DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN Y COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Para efectuar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar se escuchara al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por EL MUNICIPIO a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso en los términos de la Ley 1150 de 2007. 2. En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción, los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento propio de jurisdicción coactiva; 3. En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la clausula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se surtirán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demas normas concordantes aplicables. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de

los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado EL MUNICIPIO para proceder a contratar el proveimiento requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello o declarar, mediante acto administrativo tal circunstancia y deshacer el negocio jurídico. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento y válida que tendrá vigencia durante su ejecución y liquidación, amparando los siguientes riesgos: **1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** en monto equivalente al 100% del valor total del anticipo, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2. Cumplimiento del contrato,** en monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; **3. Calidad del servicio,** en monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; **4. Responsabilidad civil extracontractual,** en cuantía equivalente a 200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá autorizar al MUNICIPIO para que con cargo a las sumas que esta adeude, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia no lo constituyere. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA debera acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pagos, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se de su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidara en la forma prevista en el articulo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, asi como el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demas normas reglamentarias. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: **a.** La propuesta presentada por el oferente; **b.** El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACIÓN:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA CUARTA. DATOS DE CONTACTO:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes

deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito, y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son a las direcciones indicadas a continuación:

PARA CON EL MUNICIPIO	PARA CON EL CONTRATISTA
Carrera 4 No. 2 – 16 Barrio Santa Lucía – Guadalupe – Huila – Colombia // Teléfono 3222748510 y correo electrónico contactenos@guadalupe-huila.gov.co	Dirección: Calle 25 B SUR 5-80 del Municipio de Pitalito Huila. Celular: 3138801754. Correo electrónico: veranotour23@gmail.com

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de Guadalupe (H).

Para constancia se firma en Guadalupe (H), a los 26 días del mes de agosto de 2026.

Por EL MUNICIPIO.

ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal

Por EL CONTRATISTA

LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN
C.C. No. 1.083.896.715 de Pitalito (H)

Elaboró	Revisó	Ajustó
LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ	**HARY TRUJILLO ZAMBRANO**	**H.M.S.C. / A.d. S.I. S.A.S.**
Contratista MG CPS-002-2026	Contratista MG CPS-001-2026	Contratista MG CPS-081-2026

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

1. DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	MG-MC-033-2026			
FECHA DEL CONTRATO	26 de agosto de 2026			
FECHA DE INICIO	26 de agosto de 2026			
FECHA DE TERMINACION PACTADA	31 de diciembre de 2026			
TIPOLOGÍA	Contrato de prestación de servicios			
CONTRATISTA	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN // CC No: 1.083.896.715 de Pitalito (H)			
DATOS DE CONTACTO	Dirección: Calle 25 B SUR 5-80 del Municipio de Pitalito Huila, Celular: 3138801754, Correo electrónico: verano.tour23@gmail.com			
OBJETO	Prestación de servicios a todo costo, de forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para la ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de bienestar social e incentivos institucionales de la vigencia 2026 dirigido al personal de la Administración Municipal Central de Guadalupe (H).			
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será el necesario para agotar la prestación contratada, acorde con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.			
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($49.005.000,oo), IVA incluido.			
DISPOBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000455 del 28/07/2026	REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000555 del 26/08/2026	

2. GARANTÍAS

N° DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN
		DESDE	HASTA		
560-994000202015 Anexo 0	Cumplimiento	26/08/2026	05/05/2027	$4.900.500	26/08/2026
	Buen manejo del anticipo y correcta inversión del anticipo	26/08/2026	05/05/2027	$24.502.000	
	Calidad del servicio	26/08/2026	05/05/2027.	$9.801.000	
560-994000038306 Anexo 0	Precios , labores y operaciones	26/08/2026	31/12/2026	$350.181.000	
	Contratistas y subcontratistas			$350.181.000	
	RCE patronal			$350.181.000	
	Vehiculos propios y no propios			$350.181.000	

3. DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE	SONIA PATRICIA MORA CAMACHO
CARGO	Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario

4. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTERGAL

Se verificó que EL CONTRATISTA cumpliera sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde.

5. DECLARACIONES

En la fecha, hemos acordado suscribir la presente acta de inicio de ejecución del contrato cuyas condiciones le encabezan.

Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se le instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 26 de agosto de 2026.

Por EL SUPERVISOR,	Por EL CONTRATISTA,
SONIA PATRICIA MORA CAMACHO Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN C.C 1.083.896.715 de Pitalito (H)

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ	Revisó PJ: HARY TRUJILLO ZAMBRANO	Aprobó: SONIA PATRICIA MORA CAMACHO
Contrato MG-CPS-002-2026	Contrato MG-CPS-001-2026	Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario

	MUNICIPIO DE GUADALUPE	Código:	
Nit:891180177-0		Versión:	
	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000455

martes, 28 de julio de 2026

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

Prestación de servicios a todo costo, de forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para la ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de bienestar social e incentivos institucionales de la vigencia 2026 dirigido al personal de la Administración Municipal Central de Guadalupe (H)

CODIGO	NOMBRE	VALOR
UNIDAD EJEC: 16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	
2.1.1.01.03.020.16.12100002	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO - FUENTE: 12100002-ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	40,005,000.00
UNIDAD EJEC: 16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	
2.1.1.01.03.020.16.124304	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO - FUENTE: 124304-SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN	9,000,000.00
	TOTAL CDP	49,005,000.00

SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS MC.

	MUNICIPIO DE GUADALUPE	Código:	
NIT 891180177-0		Versión:	
	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Página: 2 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000455

martes, 28 de julio de 2026

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
RESPONSABLE:	MORA CAMACHO SONIA PATRICIA
CARGO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

GINI PAOLA TALERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUETO

Elaboró LUZFERY
Modificó
Revisó

	HUILA MUNICIPIO DE GUADALUPE SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	
Nit: 891180177-9	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Página: 1 de 1

Registro Presupuestal No. RES-2026000555

miércoles, 26 de agosto de 2026

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

MG-MC-033-2026 Prestación de servicios a todo costo, de forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para la ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de bienestar social e incentivos institucionales de la vigencia 2026 dirigido al personal de la Administración Municipal Central de Guadalupe (H)

A FAVOR DE	RODRIGUEZ GUZMAN LEIDY JOHANNA	NIT	1083896715
DISPONIBILIDAD	DIS 2026000455		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE	VALOR
UNIDAD EJEC: 16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	
CPC:		
2.1.1.01.03.020.16.12100002	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO - FUENTE: 12100002-ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	40,005,000.00
UNIDAD EJEC: 16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	
CPC:		
2.1.1.01.03.020.16.124304	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO - FUENTE: 124304-SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN	9,000,000.00
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	49,005,000.00

VALOR TOTAL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS MC.

Se expide en GUADALUPE a los 26 dias del mes de Agosto de 2026

El Presente Registro Presupuestal Tiene Vigencia hasta los 31 dias del mes de Diciembre de 2026

GINI PAOLA TALERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUETO

Elaboró: LUZFERY

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608705504

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000202015 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	26	08	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	26	08	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN** IDENTIFICACIÓN: CC 1083.896.715

DIRECCIÓN: CL 25 B SUR 580 CIUDAD: ISNOS, HUILA TELÉFONO 3208818

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE GUADALUPE** IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.177-9

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE GUADALUPE** IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.177-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/08/2026	05/05/2027	4,900,500.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/08/2026	05/05/2027	24,502,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/08/2026	05/05/2027	9,801,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 891180177 - MUNICIPIO DE GUADALUPE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. MG MC 032 2026 DE FECHA DEL 26 AGOSTO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA VIGENCIA 2026 DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL DE GUADALUPE (H).

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****39,204,000.00	$ **********54,134	$****11,000.00	$ *******12,375	$ **********77,509

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SALAZAR FLOREZ & COMPAÑIA LTDA SALAZ	11320	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560870550

leidy Johanna Rodriguez G
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No 9A-45 Piso 12 Bogota

CBDE2070080FF97B5F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastian Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña Gonzalez
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos.** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 54 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Contenido de Seguros

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2;2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantia

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	[illegible]	Aprobado	Hary Trujillo	Hary Trujillo	1 minuto de tiempo transcurrido [illegible]
.2	[illegible]	Aprobado	ALBERTO TOLEDO RAMOS	ALBERTO TOLEDO RAMOS	26/08/2026 12:30:14 PM [illegible]

Id de la garantia CO1.WRT.20548652

Referencia de la garantía POLIZA CUMPLIMIENTO

Estado Aprobada

Justificación
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Calidad del servicio
Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantia
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantia bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza 994000202015 ANEXO 0

Tomador LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN

Beneficiario MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	24.502.500,000000	5/05/2027 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, [illegible]
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.900.500,000000	5/05/2027 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, [illegible]
Cumplimiento - Calidad del servicio	9.801.000,000000	5/05/2027 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bog[illegible]

	Descripción	Nombre del documento
☐	560-47-994000202015-0.PDF	560-47-994000202015-0.PDF

Descargar

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608705538

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000038306 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
26	08	2026

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
26	08	2026	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
31	12	2026	23:59	127

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
26	08	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	26	08	2026	23:59	31	12	2026	23:59	127
	VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN** IDENTIFICACIÓN: CC 1083.896.715

DIRECCIÓN: CL 25 B SUR 580 CIUDAD: ISNOS, HUILA TELEFONO: [illegible]

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE GUADALUPE** IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.177-9

DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: **GUADALUPE, HUILA** TELEFONO: [illegible]

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE GUADALUPE** IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.177-9

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE GUADALUPE NIT : 891180177

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: GUADALUPE

DIRECCION: MUNICIPIO DE GUADALUPE

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ASEGURADOS ADICIONALES

CC 1083896715 - RODRIGUEZ GUZMAN, LEIDY JOHANNA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 891180177 - MUNICIPIO DE GUADALUPE

ASEGURADO: MUNICIPIO DE GUADALUPE CON NIT 891180177-9, LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN CC. 1083896715

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***350,181,000.00	$ **********243,688	$*********0.00	$ *******46,301	$ **********289,988

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
SALAZAR FLOREZ & COMPAÑIA LTDA SALAZ	11420	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENU "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560870553

leidy Johanna Rodriguez G.
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE2070080FF97B5C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastian Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a m a 5:30 p m - Viernes: de 8:00 a m. a 5:00 p m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA NEIVA | COD AGENCIA 560 | RAMO 74 | No PÓLIZA: 994000038306 | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN	IDENTIFICACIÓN: CC	1083.896.715
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GUADALUPE	IDENTIFICACIÓN: NIT	891.180.177-9
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GUADALUPE	IDENTIFICACIÓN: NIT	891.180.177-9

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. MG-MC-033-2026 DE FECHA DEL 26 AGOSTO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO, DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA VIGENCIA 2026 DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL DE GUADALUPE (H).

LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑOEMERGENTE Y LUCRO CESANTE, COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS ALCANCES Y LÍMITES, ASÍ MISMO, COBERTURA EXPRESA DE AMIGOS [illegible], COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. CADA AMPARO CON UN VALOR DE [illegible].

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000038306 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN IDENTIFICACION: 1083.896.715

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE GUADALUPE	8911[illegible]	MUNICIPIO DE GUADALUPE	GUADALUPE	350,141,000.00	243,588	[illegible]

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
243,588	[illegible]

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantia

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	[illegible]	Aprobado	Hary Trujillo	Hary Trujillo	2 minutos de tiempo transcurrido [illegible]
.2	[illegible]	Aprobado	ALBERTO TOLEDO RAMOS	ALBERTO TOLEDO RAMOS	26/06/2026 12:31:26 PM [illegible]

Id de la garantía CO1.WRT.20548811

Referencia de la garantía POLIZA RCE

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza 994000038306

Tomador LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN

Beneficiario MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	350.181.000,000000	31/12/2026 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	560-74-994000038306-0.PDF	560-74-994000038306-0.PDF	Descargar	Firmar

MUNICIPIO DE GUADALUPE

Referencia de Pago : 082026002036

FECHA:	Miercoles 26 de Agosto de 2026	VENCE:	31 de Agosto de 2026
RECIBI DE :	RODRIGUEZ GUZMAN LEIDY JOHANNA	C.C / NIT:	1083896715

Descripción:LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS CONTRATO DE PRESATACION DE SERVICIOS MG-MC-033-2026 POR UN VALOR DE 49.005.000

Código	Concepto	Cantidad	Valor	Valor Total
004	0004 ESTAMPILLA PROCULTURA 60% INVERSION	1.00	294,030.00	294,030.00
005	0005 ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	1.00	49,005.00	49,005.00
006	0006 ESTAMPILLA PROCULTURA 10% GESTOR CULTURAL	1.00	49,005.00	49,005.00
007	0007 ESTAMPILLA PROCULTURA 20% FONPET	1.00	98,010.00	98,010.00
008	0008 ESTAMPILLA PROANCIANOS 70% CENTRO VIDA	1.00	1,372,140.00	1,372,140.00
009	0009 ESTAMPILLA PROANCIANOS 30% DOT Y FUNC CENTRO BIEN	1.00	588,060.00	588,060.00
031	0031 ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%	1.00	980,100.00	980,100.00

Valor Total:3,430,350.00

SON:TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

Elaboró:KARLA XIMENA ALDANA CORDOBA

BACOLOMBIA Y BANCO AGRARIO

Desprendible Contribuyente

MUNICIPIO DE GUADALUPE

Referencia de Pago : 082026002036

FECHA:	Miercoles 26 de Agosto de 2026	VENCE:	31 de Agosto de 2026
RECIBI DE :	RODRIGUEZ GUZMAN LEIDY JOHANNA	C.C / NIT:	1083896715

Descripción:LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS CONTRATO DE PRESATACION DE SERVICIOS MG-MC-033-2026 POR UN VALOR DE 49.005.000

Código	Concepto	Cantidad	Valor	Valor Total
004	0004 ESTAMPILLA PROCULTURA 60% INVERSION	1.00	294,030.00	294,030.00
005	0005 ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	1.00	49,005.00	49,005.00
006	0006 ESTAMPILLA PROCULTURA 10% GESTOR CULTURAL	1.00	49,005.00	49,005.00
007	0007 ESTAMPILLA PROCULTURA 20% FONPET	1.00	98,010.00	98,010.00
008	0008 ESTAMPILLA PROANCIANOS 70% CENTRO VIDA	1.00	1,372,140.00	1,372,140.00
009	0009 ESTAMPILLA PROANCIANOS 30% DOT Y FUNC CENTRO BIEN	1.00	588,060.00	588,060.00
031	0031 ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%	1.00	980,100.00	980,100.00

Valor Total:3,430,350.00

SON:TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

Elaboró:KARLA XIMENA ALDANA CORDOBA

BACOLOMBIA Y BANCO AGRARIO

(415)7709998679450 (8020)82026002036 (3900)0003430350 (96)20260831

Desprendible Banco

MUNICIPIO DE GUADALUPE

Referencia de Pago : 082026002036

FECHA:	Miercoles 26 de Agosto de 2026	VENCE:	31 de Agosto de 2026
RECIBI DE :	RODRIGUEZ GUZMAN LEIDY JOHANNA	C.C / NIT:	1083896715

Descripción:LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS CONTRATO DE PRESATACION DE SERVICIOS MG-MC-033-2026 POR UN VALOR DE 49.005.000

Código	Concepto	Cantidad	Valor	Valor Total
004	0004 ESTAMPILLA PROCULTURA 60% INVERSION	1.00	294,030.00	294,030.00
005	0005 ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	1.00	49,005.00	49,005.00
006	0006 ESTAMPILLA PROCULTURA 10% GESTOR CULTURAL	1.00	49,005.00	49,005.00
007	0007 ESTAMPILLA PROCULTURA 20% FONPET	1.00	98,010.00	98,010.00
008	0008 ESTAMPILLA PROANCIANOS 70% CENTRO VIDA	1.00	1,372,140.00	1,372,140.00
009	0009 ESTAMPILLA PROANCIANOS 30% DOT Y FUNC CENTRO BIEN	1.00	588,060.00	588,060.00
031	0031 ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%	1.00	980,100.00	980,100.00

Valor Total:3,430,350.00

SON:TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

Elaboró:KARLA XIMENA ALDANA CORDOBA

BACOLOMBIA Y BANCO AGRARIO

Desprendible Alcaldia

9:10

Pagos PSE

¡El pago fue exitoso!

26 Ago 2026 09:10

Comercio:	MUNICIPIO DE GUADALUPE -HUILA
No. comprobante:	TR260826091025u1luWg
CUS:	596541692
Fecha y hora:	26 Ago 2026 09:10
No. de factura:	178775335129192
Descripción pago:	RECIBOS UNIVERSALES GUADALUPE HUILA
Referencia 1:	02
Referencia 2:	891180177-9
Referencia 3:	8412
Producto origen:	Cuenta de ahorros **** 9519
Total pagado:	$ 3.430.350 COP
Costo transacción:	$ 0 COP

tonbancolombia.apps.bancolombia.com

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CODIGO: SHTM VERSION: 1
	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL	VIGENCIA: 25-08-2016

PAZ Y SALVO_202600401

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERA MUNICIPAL DE GUADALUPE – HUILA

HACE CONSTAR:

Que: **LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN** C.C **1083896715** se encuentra a **PAZ Y SALVO** a la fecha por todo concepto con el Tesoro Municipal.

Válido hasta el 31 de DICIEMBRE 2026.

Dado en Guadalupe a los 20 días del mes AGOSTO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026)

GINI PAOLA TALERO HURTADO
Secretaria de Hacienda Y Tesorera



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141269885681

(415)7707212489984(8020) 000014126988568 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 3 8 9 6 7 1 5	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 8 9 6 7 1 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	GUZMAN	LEIDY	JOHANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Isnos 3 5 9

41. Dirección principal: CL 25 B SUR 5 80

42. Correo electrónico: leidyjohana1083@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 8 0 1 7 5 4	3 1 1 8 9 1 1 2 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Numero establecimientos
7 9 1 1	2 0 2 3 0 8 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-19 / 10:10:51PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GUZMAN LEIDY JOHANNA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-08-2026 10:11:53PM

Registro No. 293922

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

RODRIGUEZ GUZMAN LEIDY JOHANNA

NIT: 1083896715-5

VERANO TOURS VIAJES Y TURISMO

Dirección Comercial:
CALLE 25 B SUR 5 80 - PITALITO, HUILA

Dirección para notificaciones:
CALLE 25 B SUR 5 80

Fecha de asignación número del RNT: 30 de junio de 2026

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

AGENCIAS DE VIAJES

AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO

Fecha de Expedición: 08/07/2026
Fecha de Vencimiento: 31/03/2027

Cámara de Comercio del Huila

COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE HUILA



Certificación
Bancaria

Miércoles, 26 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN identificado(a) con CC 1083896715, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	45392889519	2025-10-21	Activo	.....

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitara sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vinculos de correo electronico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co